



DECRETO N° **0616**

NEUQUÉN, **12 MAY 1999**

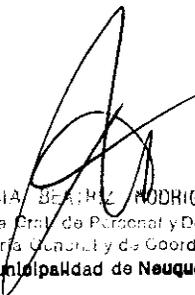
VISTO:

El Expediente SGC- 2070-J-99 por el cual el Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 1 eleva Oficio N° 417 referente a la investigación por usurpación de viviendas en construcción del sector denominado Cuenca XV por parte de 70 familias, a raíz de las inclemencias reinantes en ese momento; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 obra Oficio N° 433 del Juzgado mencionado dirigido al señor Director General de Defensa Civil, que en su parte pertinente dice: "...quén, 5 de marzo de 1999.- En atención al contenido de los informes agregados, las constancias de autos y de los hechos meteorológicos de dominio público, sin perjuicio de los trámites procesales que restan producirse y las responsabilidades que se deriven de la presente causa, a fin de hacer cesar el estado ilegítimo de ocupación de las construcciones que se denuncian, hágase saber a la Dirección General de Defensa Civil de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén que deberá abocarse en forma inmediata e indelegable a trasladar a los ocupantes de dichas viviendas a los lugares establecidos para la asistencia y albergue de las personas afectadas por emergencias y/o catástrofes climáticas, no obstante las gestiones que se realicen para la ubicación definitiva de los mismos en cuanto ello sea posible. Fijase el plazo de cinco días hábiles para el cumplimiento total de la presente orden. A tal fin, líbrase oficio adjuntando copia certificada del listado remitido por la Comisaría Seccional Decimosexta como Anexo 1 del Oficio N° 1652 CSL/J, del 2 de marzo p.p. Fdo. Eduardo José Badano. Juez";

Que a fs. 10 se agrega copia de la nota de la Dirección General de Defensa Civil al Juez de Instrucción N° 1, que en su parte pertinente dice: "...cumpló en informarle que la totalidad de los ocupantes del predio en cuestión, voluntariamente asumieron el compromiso de retirarse del mismo, cuya nómina adjunto a la presente en fotocopia de Acta". "...que los mismos serán reubicados en el Sector ZI ubicado al Oeste del Barrio Hipódromo, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Ciudad de Neuquén, sitio donde se han realizado diversos trabajos de adecuación consistentes en: amanzanamiento, determinación de lotes y enripiado de calles" "Quedando pendiente la concesión total de una infraestructura mínima necesaria, que es la construcción de 66 casillas precarias que será efectuada por el área que dirijo con la participación de otros sectores municipales, como así de los distintos jefes de familia". "Por tal motivo solicito a V.S. una prórroga del plazo oportunamente concedido para
///...2°


PATRICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



2º...///

la cristalización de las obras mencionadas, lapso que en principio no excederá de 10 días hábiles";

Que por Oficio N° 559 del 16 de marzo de 1999 el Juez hace saber "...que a fin de cumplimentar con lo ordenado mediante Oficio N° 433 de fecha 5 de marzo de 1.999 se le ha concedido una prórroga de diez días...";

Que en consecuencia, por Nota N° 099/99 de la Dirección General de Defensa Civil, se solicita a la Secretaría de Servicios Públicos "...disponga de la construcción de las casillas que permitan el traslado de las personas ocupantes de la Cuenca 15, en razón de lo ordenado judicialmente y oportunamente acordado en el acta compromiso de fecha 10/03/99";

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado con la celeridad debida atento al plazo perentorio dispuesto por la justicia, la Secretaría de Servicios Públicos realizó las comparaciones de precios necesarias de acuerdo a su Informe N° 066/99, procediendo a la compra de materiales y contratación de servicios en forma directa y por razones de urgencia, Artículo 3º) Punto 2) Inciso c) de la Ordenanza 7838, según el detalle que menciona;

Que corresponde dictar la norma legal que convalide lo actuado y autorice el pago a los proveedores;

Por ello:

**LA SEÑORA VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º) CONVALIDAR lo actuado por la Secretaría de Servicios ----- Públicos en relación a la compra de materiales y contratación de servicios en forma directa y por razones de urgencia, Artículo 3º) Punto 2º), Inciso c), de la Ordenanza N° 7838, realizadas para la construcción de casillas precarias en el Sector Z1 ubicado al Oeste del Barrio Hipódromo, con destino al traslado de los ocupantes de viviendas en construcción del sector denominado Cuenta XV.-

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y ----- páguese la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL**

///...3º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Crd. de Fomento y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

3°...///

CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 56.059,76),
a las siguientes firmas y por los importes consignados para cada una:

Proveedor	Concepto	Nº Factura	Importe
JM Aserradero Molina	Maderas	0001-00000095	20.282,61
B. Ing.M6	Viandas	Certificado	1.844,50
Marcelo Sánchez	Puertas y ventanas	0000-00000001	5.530,00
Marcelo Sánchez	Construcción 35 casas	0000-00000003	27.300,00
Corralón Comahue	15 tanques agua	0002-00014062	1.102,65
TOTAL			56.059,76

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía y Obras Públicas y de Servicios Públicos.-

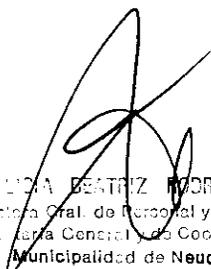
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y
oportunamente ARCHÍVESE.-

///eaa.-

ES COPIA



FDO) ORTIZ
DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Subsecretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén